

Contribuyente: RESTAURANT, ALMACEN ANGELICA
FAUNDEZ DIAZ E.I.R.L. R.U.T. N°: 76403535-6
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: JULIO TRONCOSO S/N 00 O , OLIVAR
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO BOLETA POR LA VENTA DE DOS SOUFFLE, EN RECONOCIMIENTO EMITE BOLETA 39197 POR \$ 1250 BOLETA ENTREGADA AL CLIENTE INFRAC. CALIF. DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706015117.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$94602** y una clausura de su establecimiento por **10 días**.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$47301** y **CONDÓNASE 6 días** de la sanción de clausura, aplicándose **4 días** de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 18-04-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1195087
Monto de la operación: 1250
Fecha de la infracción: 10-10-2017
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: GRAVE

| Resumen Sanción | Multa | Clausura |
|------------------|----------|----------|
| Sanción Total | \$ 94602 | 10 |
| Condonación | \$ 47301 | 6 |
| Sanción Aplicada | \$ 47301 | 4 |

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 2
Fecha inicio clausura:
Fecha término clausura:

23 ABR 2018
27 ABR 2018
EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 12048444 00101
FECHA. 06 ABR 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE